

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

N° 497

PERÍODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando a la Sra Gobernadora proceda a revocar por contrario imperio el Decreto N° 1426/08, y abstenerse a afectar recursos provenientes del Fondo de Solvencia Social, creado por Ley Provincial 756, sin previa evaluación y aprobación de la comisión creada para dicha norma.

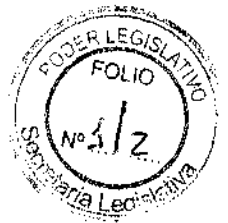
Entró en la Sesión de: 16 OCT. 2008

Girado a Comisión N° 1

Orden del día N° _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Ushuaia, 16 de octubre de 2008.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dado al incumplimiento del Poder Ejecutivo Provincial al articulado de la Ley provincial 756, sancionada por esta Cámara Legislativa en el año en curso, que expresa taxativamente poner a consideración de la Comisión el destino de los gastos, no la rendición de los mismos, se requiere a la señora Gobernadora la revocación del Decreto 1426/08 cuyo objeto es dar afectación sin previa evaluación y aprobación de la Comisión de Seguimiento creada por dicha norma jurídica.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de Resolución.



SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar a la señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur que proceda a revocar, por contrario imperio, el Decreto N° 1426/08 y que se abstenga de afectar recursos provenientes del Fondo de Solvencia Social establecido por Ley provincial 756 sin la previa evaluación y aprobación de la comisión creada por dicha norma jurídica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo